Piedecuesta, 10 de febrero de 2026

RECIBIDO
FECHA: 10-02-2026
HORA: 4:10
NOMBRE DE QUIEN RECIBE:
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN- ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

PARA: **MARIA CAMILA SALAZAR FIGUEROA**
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **LEIDY PATRICIA DELGADO CERON**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: Solicitud de procedimiento contractual para el siguiente objeto: "**INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER**".

De manera respetuosa, me permito remitir los documentos necesarios para dar inicio al procedimiento de selección de contratista:

DOCUMENTOS	# DE FOLIOS
Certificado de plan de compras o adquisiciones	1
Certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (si son recursos de inversión)	1
Solicitud de la Disponibilidad Presupuestal	4
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3
Cotizaciones	

Nota: Los anteriores anexos se relacionan de acuerdo con los formatos aprobados por el Sistema Integrado de Gestión y Control.

Así mismo, se realiza una relación de los requerimientos mínimos que deberá tener en cuenta a la hora de realizar la futura contratación, que garantiza la correcta ejecución contractual:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7, Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A partir del año 2010, el Ministerio de Educación Nacional MEN y las Entidades Territoriales Certificadas ETC, han generado estrategias para brindar el servicio de transporte escolar a los estudiantes matriculados entre los grados transición y undécimo, que viven en zonas distantes de las instituciones educativas estatales. Según lo definido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA"," la meta es Beneficiar a los estudiantes de las instituciones Educativas oficiales del Municipio con la prestación del servicio de transporte

escolar, la meta es lograr mayor cobertura y permanencia en el sistema educativo en los establecimientos educativos rurales mediante la implementación de la estrategia de transporte escolar. El transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo mitigando la deserción escolar.

Comportamiento de la deserción escolar de la ETC Piedecuesta 2010-2021

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2015	3,65%	1,57%	3,26%	2,35%	**2,43%**
2016	2,81%	1,90%	4,17%	2,50%	**2,87%**
2017	4,08%	2,40%	4,50%	3,18%	**3,40%**
2018	3,18%	1,86%	3,56%	2,10%	**2,62%**
2019	2,67%	1,72%	2,43%	1,75%	**2,06%**
2020	1,57%	1,48%	2,24%	3,64%	**2,03%**
2021	2,84%	2,57%	3,87%	2,90%	**3,12%**
2022	4,72%	3,59%	5,06%	3,32%	**4,18%**
2023	3,48%	2,31%	4,88%	3,02%	**3,43%**
2024	6,01%	5,60%	7,61%	3,71%	**6,08%**
Variación 2024-2023	**2,53%**	**3,29%**	**2,73%**	**0,69%**	**2,65%**

Actualmente, la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta cuenta con 18 Instituciones Educativas Oficiales, las cuales completan un total de 80 sedes educativas distribuidas de la siguiente forma: 18 sedes en el sector urbano y 62 en el sector rural; quienes ofrecen una educación completa desde el nivel de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media (0 a 11°), registrando una matrícula aproximada, a corte de octubre de 2025 del SIMAT, de 25.530 estudiantes; motivo por el cual es importante garantizar a los estudiantes educación con calidad, y hacer uso de dicha estrategia de acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el servicio de transporte escolar a aquellos estudiantes que no tienen cómo desplazarse a la institución educativa o que ésta le queda muy lejana, evitando así la deserción escolar en Piedecuesta.

En aras de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se interviene una de las causas por las que se presenta este factor de deserción, que es la dificultad de desplazamiento que presentan los estudiantes en el sector rural para poder llegar a sus instituciones educativas, ya sean por cuestiones de trayectos largos, vías en mal estado o incluso la inseguridad de los sectores, lo que puede generar en los estudiantes la iniciativa de retiro del sistema educativo ya que consideran que no tienen las condiciones necesarias para poder continuar. Es por ello que la Administración Municipal, como una de las estrategias de la Secretaría de Educación para evitar la deserción escolar, pretende subsidiar el transporte escolar a la población estudiantil que tiene dificultades en el desplazamiento, priorizando un total de 1891 beneficiarios, dado que lo considera indispensable para que los estudiantes puedan gozar del derecho a la educación con calidad.

A continuación, se muestra la cobertura de transporte escolar en el Municipio de Piedecuesta y se corrobora el beneficio que se propone, a los estudiantes para la presente vigencia.

Instituciones Educativas y estudiantes con la estrategia de permanencia - Transporte escolar

DESCRIPCION DE LA RUTA	POBLACIÓN A ATENDER
RUTA 1: Las Amarillas- Casco urbano Piedecuesta	27
RUTA 2: Vegas, Cristales, Rasgón, Loma, El canelo, Pinchote- Escuela Sevilla	60

RUTA 3: Cruce Zaragoza -Polo - Escuela de Sevilla	32
RUTA 4: Banca San Pedro, San Pedro Mira Flores- Escuela de Planadas	27
RUTA 5: Cuchilla -Escuela de Planadas	39
RUTA 6: Polo -Escuela de Planadas	39
RUTA 7: Vereda Planadas (finca España) Escuela Planadas sede A, Instituto del oriente	29
RUTA 8: Pinchote a Planadas	28
RUTA 9: sale del estadero las tres B, KM 20, La Corcova, Curva la U, vía a Cúcuta, hasta Sede santa Rita	20
RUTA 10: Lagunetas -San Francisco alto- Escuela de San Francisco Jornada Mañana	14
RUTA 11: Lagunetas -san Francisco alto- Escuela de San Francisco Jornada Tarde	20
RUTA 12: La Aguada El Bore a Escuela de San francisco Jornada Mañana	13
RUTA 13: La Aguada El Bore. Escuela de san francisco Jornada tarde	9
RUTA 14: Vereda los caneyes (Lote El mejoral) El recreo, restaurante El caracolí -Escuela de san francisco. Jornada Mañana	27
RUTA 15: Vereda los caneyes (Lote El mejoral) El recreo, Restaurante El caracolí -Escuela de san francisco. Jornada Tarde.	14
RUTA 16: Colorados - Tres esquinas- Escuela san Francisco. Jornada mañana	47
RUTA 17: Colorados - Tres esquinas- Escuela san Francisco. Jornada Tarde	13
RUTA 18: Vereda El Guamo pequeño- Institución Educativa Escuela san Francisco. Jornada Mañana	24
RUTA 19: Vereda El Guamo grande- Institución Educativa Escuela san Francisco. Jornada mañana.	30
RUTA 20: Vereda El Guamo Grande Alto- Institución Educativa Guamo Grande-san Francisco. Jornada mañana	14
RUTA 21: Vereda cabreras salado, Manco Fical - El Centro Educativo Los Curos	60
RUTA 22: Vereda Curos: Sitio El Boquerón a Sede Colegio Los Curos	30
RUTA 23: Vereda San Isidro Chucurí, El Volcán, La Vega	40
RUTA 24: La Vega Mesetas Kilómetro 6, La Vega	30
RUTA 25: La cuchilla Vega Alta, La Vega	20
RUTA 26: Vereda La Esperanza a Colegio Agroecológico Holanda	91
RUTA 27: Vereda El Duende a Colegio Agroecológico Holanda	52
RUTA 28: Vereda La Navarra y Mesitas de San Javier a Colegio Agroecológico Holanda	80
RUTA 29: Vereda Cacaos a Colegio Agroecológico Holanda	55
RUTA 30: Inicia en el ICP, llega al colegio Faltriquera, se desplaza al sitio la pedregosa y regresa al colegio Faltriqueras	30
RUTA 31: Sale de montañas al colegio granadillo, sube a la palma y regresa a la Sede Granadillo.	33
RUTA 32: Los Pinos - Colegio la Aurora, Manzanares - Colegio Mosul chiquito, Curva de los Velazco - Colegio Mesuly chiquito.	35
RUTA 33: Vereda Teyuna A zona urbana De Piedecuesta (Colegios, Luis Carlos Galán, Humberto Gómez Nigrinis, Balbino García, Centro de Comercio y Carlos Vicente Rey. Jornada Mañana.	21
RUTA 34: Vereda Estación La Venta a colegios del casco urbano Cabellano, CAVIREY, CEDECO, Balbino, Luis Carlos Galán	12
RUTA 35: Sector Nueva Colombia a Colegio Promoción Social.	200
RUTA 36: Vereda Altos de Guatiguará a Colegio Promoción Social. Jornada Mañana	13
RUTA 37: El Recreo a Colegio Promoción Social. Jornada Mañana.	21
RUTA 38: Vereda Planadas, Sitio El Corozo, a Sede colegio Instituto del oriente sede A Planadas.	24
RUTA 39: Vereda san Luis a Institución Educativa Granadillo	12
RUTA 40: Meseta Grande a Colegio Cabecera del Llano	12
RUTA 41: Volador - Blanquiscal a Colegio Agroecológico Holanda	32
RUTA 42: Ruta Estudiantes en Condición de Discapacidad	3
RUTA 43: San Miguel a Colegio Agroecológico Holanda	25
RUTA 44: Vereda Jazmín a Colegio Agroecológico Holanda	28
RUTA 45: Colegio Nuestro Señor de la Buena Esperanza	70
RUTA 46: Vereda Buenos Aires a Colegio Nuestro Señor de la Buena Esperanza	30
RUTA 47: Volador a Casco Urbano	12
RUTA 48: Roblenegro a Institución educativa La Vega	14
RUTA 49: Sale de la granja Villa María Jurisdicción de Municipio de Girón, Subestación Electrica, Club de pesca bahía guatiguara a institución Educativa El Diamante sede B.	20

RUTA 50: Vereda El Volador, Guamo Medio, Guamo Pequeño al Instituto de San Francisco. Sede E - Guamo Grande	13
RUTA 51: Kilometro 40 Escuela Sevilla	15
RUTA 52: El Edén - Instituto de Promoción Social Sede el Diamante	43
RUTA 53: Vereda Monterredondo – Instituto Valle del Río de Oro.	35
RUTA 54: Sector de la cantera a institución Educativa Valle del rio de Oro, Jornada Tarde	30
RUTA 55: Vereda Teyuna a zona urbana de Piedecuesta Colegios, Luis Carlos Galán, Humberto Gómez Nigrinis, Balbino García, Centro de Comercio y Carlos Vicente Rey. Jornada Tarde.	22
RUTA 56: Vereda Meseta Grande a Instituciones Educativas del casco urbano (Normal Superior, cabecera del Llano, Centro de Comercio Sede A y Sede B, Colegio Humberto Gómez Nigrinis)	13
RUTA 57: San Isidro- Roblenegro a Institución Educativa la Vega	14
RUTA 58: Sector Plan de Piñas a Instituto de Promoción Social Sede C	14
RUTA 59: Vereda la Venta parte alta- Instituto Educativo San Francisco Sede A	14
RUTA 60: Vereda El mansito inicia en la capilla a - Instituto Educativo San Francisco Sede A	35
RUTA 61: La Palma (tienda don Alonso) y llega a la Institución Educativa el Granadillo	12
TOTAL	1891

Conforme a lo anterior, se evidencia que:

El municipio de Piedecuesta, teniendo en cuenta la necesidad de OFRECER EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, COMO ESTRATEGIA DE ACCESO PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, caracterizados en el Sistema de Matrícula SIMAT, como población víctima del conflicto, con discapacidad y de quienes, desde su vivienda requieren de largos trayectos para llegar hasta la Institución Educativa, siendo en su gran mayoría, estudiantes del sector rural; considere pertinente llevar a cabo la estructuración de un proyecto y seguido, la celebración de un contrato cuyo objeto será la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES DE DESPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

El Municipio cuenta con estudiantes de la zona rural, que requieren las mejores oportunidades, muchos de estos viven a varios kilómetros de la institución educativa, lo que hace de esta distancia un obstáculo para completar la educación básica que es obligatoria para el Estado social de derecho.

Siendo una de las finalidades del Estado el de garantizar la educación escolar en todos sus niveles, por lo cual y ante la necesidad palpable que existe de que los alumnos matriculados asistan a las instituciones educativas de la localidad, es necesario proveerles el transporte escolar para que asistan al cumplimiento de horario de clases, mejorar la calidad de vida evitando con ello deserción escolar debido a la distancia existente entre sus sitios de vivienda y los establecimientos educativos

En lo transcurrido en los últimos años, una de las causas por las que se había presentado este factor de deserción escolar en el municipio de Piedecuesta, es la dificultad de desplazamiento que presentan los estudiantes en el sector rural para poder llegar a sus colegios, ya sean por cuestiones de trayectos largos, vías en mal estado o incluso la inseguridad de los sectores, por donde a diario deben transitar por horas y estas incidencias pueden generar en los estudiantes y su núcleo familiar la iniciativa del retiro del sistema educativo ya que consideran que no tienen las condiciones y los recursos necesarios para poder continuar el proceso de formación de los NNA y jóvenes Piedecuestanos.

La Administración Municipal no cuenta con el personal profesional y técnico disponible, ni con las herramientas que permitan hacer un seguimiento técnico, financiero y administrativo al contrato de transporte escolar, el cual dará inicio a principios del mes de marzo de 2026, de conformidad con el cronograma establecido en el borrador de pliego de condiciones, por ende se hace necesario la contratación de una consultoría cuyo objeto sea "INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. , el cual comprende realizar seguimiento y visitas de campo a 61 rutas que cubren el transporte escolar a instituciones educativas del sector rural, siendo las siguientes Instituciones educativas

El presente contrato surge del proyecto denominado SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER, el cual fue elaborado y radicado por la Secretaría de educación y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número BPIN: BPIN 202500000010335 del 28 de enero de 2026, según certificación No. 110-26 expedida por el Jefe de la Oficina asesorar de Planeación del municipio

Este proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en la vigencia 2026.

De igual manera, y con el fin de optimizar los recursos disponibles para la vigencia 2026, el municipio de Piedecuesta, realizará un importante seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso

Por lo anterior, la ejecución del proyecto es prioritario para el Municipio de Piedecuesta y éste mantiene el propósito y la responsabilidad de apoyar la interventoría al contrato de transporte escolar de los estudiantes beneficiarios de este servicio, coordinando con los respectivos rectores y rectoras de las instituciones educativas oficiales, el seguimiento a las rutas y al parque automotor, que este en óptimas condiciones garantizando la seguridad de los estudiantes, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los escolares, en el entendido que un estudiante que cuente con servicio de transporte para desplazarse desde su vivienda, hasta la institución educativa, permitirá que los niños, niñas y adolescentes, crezcan y se desarrollen física y cognitivamente para responder adecuadamente a las exigencias académicas, favoreciendo la matrícula, permanencia a término en el sistema educativo y coadyuvando en la disminución de los índices del trabajo infantil y de la deserción escolar.

El Municipio de Piedecuesta en aras de garantizar el acompañamiento y seguimiento al Programa de transporte Escolar, proyecta garantizar la interventoría en la vigencia 2026, para un periodo de 103 días calendario escolar, con un cubrimiento diario a las 61 rutas de transporte escolar y un total de 1891 estudiantes. Se precisa que la contratación de la interventoría para el calendario escolar 2026, obedece a estricta necesidad de atender Y realizar el seguimiento técnico y financiero al este servicio en la presente vigencia.

Es de aclarar que el valor de la interventoría para el transporte escolar varía un poco, ya que por la difícil topografía de donde se ubican algunas de las sedes educativas rurales por la distancia, varían sin embargo, se realiza claridad en el presente estudio con respecto al número de sedes educativas que hay que realizarle visitas de verificación de los buses, estado técnico mecánico y mantenimiento, toda vez que sirve de referencia para la distribución de recursos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. OBJETO

INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO:
Con la presente contratación se busca realizar la interventoría quien tendrá la función de ejecutar para el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, todos los aspectos de supervisión, logística, revisión inspección y ajuste de rutas, elaboración de informes, control de la vigencia documental de los vehículos y conductores (póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de conducción) presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del operador e interventoría, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Estatuto Anticorrupción, el

Manual de Interventoría, y demás documentos que originaron la relación contractual entre el municipio de Piedecuesta y el Contratista

INTERVENTORÍA PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026			
ACTIVIDAD	CONCEPTO	DEDICACIÓN	TIEMPO SERVICIO (DÍAS)
• Garantizar el servicio de interventoría a la ejecución del contrato, buscando verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos.	Director de consultoría	50%	103
	Interventor de campo	100%	103
	Edición de informes	100%	103
	Transporte de personal	100%	103

3. VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($138.420.413)** Ver Anexo No. 1, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para efectos de determinar el valor del contrato para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación solicitó tres cotizaciones a empresas que prestan el servicios de interventoría de transporte escolar, como son: MPT ASOCIADOS, CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S, Y COAT, las cuales efectivamente fueron recibidas, vía correo electrónico, procesando la información contenida en las cotizaciones basándonos en el ítem de valor unitario servicio, se procedió a calcular el valor promedio de las 3 propuestas, (Ver anexo No. 1, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO) y de esta forma se obtuvo el valor del presupuesto oficial, el cual garantiza el servicio de interventoría para 103 días del calendario escolar.

Es importante resaltar que este proyecto está respaldado con recursos actualmente disponibles en el presupuesto municipal y se financia únicamente con recursos propios
Para efectos de considerar un presupuesto ajustado, presentamos los porcentajes de tributos y contribuciones que estarán a cargo del contratista.

Municipales

3.0% Estampilla Pro-Anciano

1.5% Estampilla Pro-Cultura 1% RETE-ICA

Departamentales

2.0% Estampilla Pro-UIS

2.0% Estampilla Pro-Desarrollo

2.0% Estampilla Pro-Hospital

0.6% Ordenanza (10% Σ Pro-UIS-Desarrollo-Hospital)

Nacionales

Estatuto Tributario Nacional.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO TRES DIAS (103) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se dará en el área rural y urbana del Municipio de Piedecuesta – Santander donde se encuentran ubicadas las diferentes Instituciones Educativas Oficiales.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

1) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos acordados.
2) Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de sus funciones.
3) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente contrato.
4) Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el municipio, adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
6) Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual.
7) Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento, en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
8) Contar con la disponibilidad presupuestal y los recursos monetarios requeridos y oportunos para la ejecución del contrato.
9) Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la guía documental de archivo del municipio de Piedecuesta.
10) Aceptar que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, será propiedad del municipio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.) Representar al Municipio de Piedecuesta durante la ejecución de actividades, velando porque estas se ejecuten de acuerdo con las reglamentaciones correspondientes, siguiendo las especificaciones técnicas realizadas por los profesionales.
2.) Dirigir y coordinar las actividades de interventoría. En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:
3.) Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.
4.) Realizar seguimiento técnico, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.
5.) Verificar el cabal cumplimiento de las partes intervinientes.
6.) Impartir instrucciones u órdenes al operador referente al seguimiento físico financiero de la ejecución del contrato. Entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
7.) Presentar a los responsables de la prestación de los diversos servicios y el contratista las observaciones encontradas.
8.) Informar al Alcalde Municipal de manera oportuna en caso de requerirse la aplicación de correctivos.
9.) Presentar los informes de interventoría al Municipio de Piedecuesta.
10.) Constatar el suministro oportuno de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. • Realizar las inspecciones a los lugares definidos en la programación de visitas.

11.) Constatar el pago de los aportes de los conductores y demás empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.
12.) Consignar y consolidar los resultados de las visitas realizadas, suministrando copia de las actas de visita, documentos de calificación y registros de consolidación respectivos.
13.) Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventora.
14) El interventor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa del Secretario de educación, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato
15.) Realizar la vigilancia a la ejecución y cumplimiento del contrato.
16.) Impartir instrucciones u órdenes al Contratista referentes al seguimiento físico financiero de la ejecución de los proyectos. Entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcase dentro de los términos del respectivo contrato.
17.) Elaborar las actas de inicio, de recibo parcial, el acta final de recibo y el acta de liquidación de los contratos objeto de la interventoría a realizar.
18.) Asistir a reuniones de comité técnico cada vez que se programen, realizar visitas permanentes a las rutas donde se presta el servicio.
19.) El interventor queda facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
20.) El interventor deberá acatar a cabalidad lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
21.) Las demás que se requieran durante la ejecución de acuerdo con la naturaleza del contrato.

b) POR PARTE EL MUNICIPIO

1. Entregar los documentos necesarios para la ejecución de la labor de interventoría del Programa de Transporte Escolar.

2. Entregar los Lineamientos técnico administrativo y estándares del programa de transporte escolar con sus anexos.

3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del contrato de interventoría.
5. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.

7. FORMA DE PAGO

Para la estimación del presupuesto oficial de los servicios de consultoría que constituyen el objeto del presente concurso de méritos, se tuvieron en cuenta las siguientes variables: remuneración del personal del consultor, gastos reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración y gastos contingentes. La entidad estima el presupuesto de la consultoría con factor multiplicador sobre los costos de personal y otros costos directos para la ejecución de la consultoría, en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($138.420.413) INCLUIDAS** TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, y demás pólizas exigidas para la ejecución del contrato.

La Entidad pagará el contrato celebrado, de la siguiente manera: Por pagos mensuales, mediante la suscripción actas de pago parcial mensual, de acuerdo con el personal utilizado en el periodo de ejecución a cobrar, conforme a la propuesta económica y previa presentación de las actas de informe de actividades y/o trabajos ejecutados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales del equipo de trabajo utilizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONSULTOR deberá presentar la factura y documentos que acrediten la realización de la interventoría, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles al periodo siguiente al que preste su interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los contratos estatales.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá poner a disposición de la interventoría el personal presentado con la oferta, con la dedicación establecida en el presupuesto y la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta que el plazo de la interventoría está directamente relacionado con el plazo del contrato objeto de la interventoría, frente a las contingencias que puedan afectar el mismo, en consecuencia, se seguirán las siguientes reglas:

a) Si el contrato objeto de la interventoría termina antes o se termina antes de su plena ejecución, por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, según las causales legales, se terminará el contrato de interventoría y se reconocerá al interventor el valor proporcionalmente al tiempo de duración de la interventoría.

b) Si los contratos objeto de interventoría se terminan de ejecutar plenamente antes del plazo de ejecución previsto, la entidad reconocerá al interventor el valor total pactado para el contrato de interventoría.

c) Cuando se adicione el contrato objeto de la interventoría en valor procederá la adición proporcional del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los contratos estatales.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá poner a disposición de la consultoría el personal presentado con la oferta, con la dedicación establecida en el presupuesto y la oferta

Se anexa un total de nueve (9) folios en medio físico y en medio digital al correo contratacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co.

Cordialmente,

LEIDY PATRICIA DELGADO CERON
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO NO. 1

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Secretaría de Educación, con el objeto de atender la necesidad establecida, solicitó cotizaciones para la contratación de servicios de Transporte Escolar las cuales arrojaron el siguiente presupuesto:

INTERVENTORÍA PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026						
ACTIVIDAD	CONCEPTO	PERFIL	DEDICACIÓN	TIEMPO SERVICIO (DÍAS)	VALOR UNITARIO SERVICIO (Promedio cotizaciones)	VALOR TOTAL SERVICIO
• Garantizar el servicio de interventoría a la ejecución del contrato, buscando verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos.	Director de consultoría	Perfil profesional: Ingeniero de Transporte o Administrador de Empresas, o Ingeniero Civil. Especialista en Gerencia de Proyecto y Auditor ISO 39001 Experiencia profesional mínima de 5 años	50%	103	574000	$ 29.561.000
	Interventor de campo	Perfil profesional: Ingeniero de transporte o ingeniero civil Experiencia profesional mínima de 5 años	100%	103	411333	$ 42.367.299
	Edición de informes	Incluye edición, papelería, reproducción y demás gastos administrativos	100%	103	5733	$ 590.499
	Transporte de personal	NA	100%	103	346667	$ 35.706.701
					SUBTOTAL	$ 108.225.499
					COSTOS INDIRECTOS (ESTAMPILLAS 8.90%)	$ 9.632.069
					IVA 19%	$ 20.562.845
TOTAL INTERVENTORÍA PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026						$ 138.420.413

Nota: El valor unitario (promedio) lleva incluido factor multiplicador, 8.90% de estampillas e IVA del 19% de acuerdo a las cotizaciones